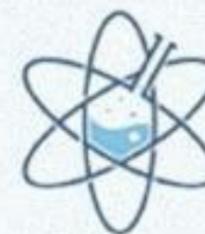




II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS DEL AÑO 2022 "INGENIERO GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA"



www.congresocdmx.gob.mx

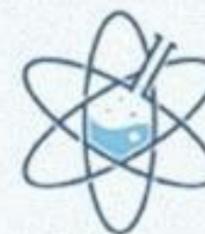
#TuCongresoCDMX



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA PARA RECIBIR POSTULACIONES “LA MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS DEL AÑO 2022, INGENIERO GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA”.

El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en su carácter de Poder Legislativo de la Ciudad de México, instituyó la Medalla al Mérito en Ciencias, como reconocimiento a las y los ciudadanos que de manera individual o colectiva se hayan distinguido, en grado sobresaliente, en las categorías señaladas en la presente convocatoria; por lo que la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 13, fracción LII de la Ley Orgánica y 368; 369; 370; fracciones I, II, III, inciso b); 371 fracción II; 372; 373; 374; 375; 376; 386; 387 y 390 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México:

CONVOCA

A la población en general, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con el ámbito científico, tecnológico en la Ciudad de México, para que presenten propuestas de personas, grupos y colectivos que consideren merecedoras de recibir la “Medalla al Mérito en Ciencias del año 2022, Ingeniero Guillermo González Camarena”, en reconocimiento a quienes se hayan destacado en cualquiera de los campos de la investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Se podrán postular candidaturas para obtener la Medalla al Mérito en Ciencias, en cualquiera de las siguientes categorías:

- a) Investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales, a causa de haber realizado estudios, trabajos docentes o de divulgación;
- b) Descubrimientos, aportaciones o propuestas; y
- c) Proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica.

Para cada una de las categorías anteriormente citadas, se hará entrega de una sola medalla.

Podrán postularse para obtener el reconocimiento, en forma póstuma, las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea.

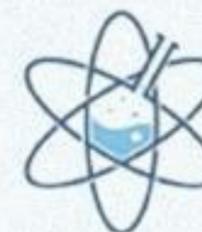
SEGUNDA. El otorgamiento de la medalla se sustentará en un análisis objetivo de los méritos en el ámbito científico, tecnológico o innovador, expuestos en el documento de postulación, currículo y demás elementos que la sustenten, en términos de la presente convocatoria.



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

TERCERA. Toda persona, grupo o colectivo científico, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil o sector cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con las categorías correspondientes a la distinción podrá proponerse o proponer por escrito, a las y los candidatos a recibir la medalla. La propuesta deberá contener:

- I. Nombre de la personas, grupo, colectivo, institución u organización que se propone y/o realiza la postulación;
- II. Nombre completo de la o el candidato.
- III. Domicilio de la o el candidato y persona o personas que realizan la postulación. Asimismo, deberán incluir correos electrónicos y teléfonos para su localización;
- IV. Carta de exposición de motivos en la que se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor de la medalla y el reconocimiento.
- V. Currículum Vitae de la o el candidato
- VI. La información documental adicional de acuerdo con la disciplina de la especialidad y otros datos que aporten elementos de valoración, como imágenes y archivos multimedia, y
- VII. Carta de aceptación de la postulación como candidata o candidato.

CUARTA. La documentación completa de las candidaturas presentada a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la Comisión, hasta la emisión del dictamen correspondiente.

Una vez concluido el proceso, la documentación de las y los aspirantes que no resulten seleccionados estará a su disposición para ser devuelta en un plazo de 90 días naturales. Transcurrido el plazo, aquella que no se recogida será destruida, levantándose el acta correspondiente con la intervención de Órgano de Control Interno del propio Congreso.

El proceso de selección tiene el carácter de reservado conforme a lo que dispone el artículo 183, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

QUINTA. Toda persona, colectivo, institución, grupo, asociación u organización que decida presentar propuestas, podrá formular una sola candidatura; con información amplia sobre la trayectoria de la persona, detallando sus acciones, méritos o distinciones según el ámbito al que se postule.

SEXTA. El plazo para recibir las propuestas abarcará desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 15 de noviembre de 2022.

SÉPTIMA. Las propuestas de candidaturas podrán ser recibidas en físico o digital en la oficina de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicada en la calle Fray Pedro de Gante, número 15, primer piso, oficina 107, colonia Centro, Alcaldía Cuautémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00.

Asimismo, y dada la situación sanitaria ocasionada por la Pandemia de COVID-19, también se recibirán propuestas de candidaturas a través del correo institucional de la Comisión: ciencia.tecnologia@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA



COMISIÓN DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Solo se recibirán propuestas que cubran la totalidad de los requisitos establecidos en la BASE TERCERA de la presente convocatoria.

En caso de que llegue a faltar alguno o algunos de los requisitos, se notificará vía correo electrónico en las 24 horas siguientes a su recepción, a efecto de que se subsanen los requisitos faltantes en un plazo no mayor a 24 horas desde su notificación.

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, responderá al correo electrónico que envió la candidatura, con la asignación de un número de folio, dentro de las siguientes 24 horas a su recepción a fin de acreditar que se recibieron los documentos completos.

De igual manera si la recepción de documentos se realizó físicamente en la Oficina de la Comisión, se otorgará un número de folio donde se acredite que se recibieron los documentos completos.

OCTAVA. La Comisión, evaluará la trayectoria individual de cada candidata o candidato, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, para emitir el dictamen y determinar quiénes serán las personas galardonadas. Para el análisis de las propuestas de las y los candidatos, la Comisión podrá apoyarse por personas especialistas, en lo individual o colegiadamente, a través de las diversas formas y medios que determine el pleno de la misma.

NOVENA. La Comisión habrá de emitir el Dictamen a más tardar el 30 de noviembre del 2022 y posteriormente a ello, será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

La resolución que se tome tendrá efectos definitivos y por tanto será inapelable.

DÉCIMA. La resolución del Pleno será notificada a la o el interesado o bien a sus familiares en caso de que se otorgue reconocimiento póstumo. El resolutivo del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en dos diarios de circulación nacional.

DÉCIMA PRIMERA. El Congreso de la Ciudad de México, en coordinación con la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecerá la fecha y hora para la Sesión Solemne en que se entregarán las Medallas al Mérito en Ciencias del año 2022, Ingeniero Guillermo González Camarena.

DÉCIMA SEGUNDA. El Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, hará del conocimiento de las o los candidatos elegidos para recibir la "Medalla al Mérito en Ciencias del año 2022, Ingeniero Guillermo González Camarena", así como la fecha, hora y lugar en se llevará a cabo la Sesión Solemne de entrega de la medalla y su respectivo reconocimiento.

DÉCIMA TERCERA. La participación de toda persona o institución en esta convocatoria presupone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA CUARTA. Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en su calidad de Dictaminadora.

Aprobada en Sesión vía remota en la Ciudad de México, el día 09 de septiembre de 2022.